

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 600-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 05 de Diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 478-2023 de fecha 07 de Agosto del 2023, por el cual la Gerencia Municipal atendiendo a lo solicitado por la Oficina de Secretaría General solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Gobiernos Locales o Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, se establece que el Archivo General de la Nación, como ente rector, tiene por finalidad integrar, estructural, normativa, y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, asimismo la Directiva M° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas cuyo nexo forma parte integrante de la presente;

Que, asimismo el numeral 1.1 del artículo del Título IV preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que el procedimiento administrativo que se sustenta en el Principio de Legalidad, por lo cual las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, a través del INFORME N° 016-2023-U.ARCHIVO GENERAL/MDPM, DE FECHA 23 DE Febrero del 2023, la Oficina de Archivo General solicitó la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), precisando que la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", establece en el numeral 7.3.1 que la Entidad debe constituir el Comité Evaluador de Documentos (CED), mediante Acto Resolutivo emitido por la más alta Autoridad y hacer de conocimiento al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, Asimismo, en el numeral 7.3.2 el Comité Evaluador de Documentos (CED), participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brinda opinión favorable sobre la eliminación del numeral 7.3.2 el Comité Evaluador de Documentos (CED), participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos, también en el numeral 7.3.3 señala que el CED está integrado por el / la titular o representante de la máxima autoridad en la Entidad, el / la servidor (a) responsable de Asesoría Legal o Jurídica de la Entidad el / la directora (a) o jefe (a) titular de la Unidad de Organización que produce los documentos evaluados el / la servidor (a) a cargo del Órgano de Administración de Archivo Central, quien actúa como Secretario (a) técnico (a) "(...)".

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 8.5.6 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, al momento de conformar el Comité Evaluador de Documentos, debe señalar los roles que cada miembro desempeña (Presidente, Secretaría Técnica y Miembro).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0430-2023-ALC/MDS, sobre conformar EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
03	GERENTE, SUB-GERENTES Y JEFES DE LAS UNIDADES CUYA DOCUMENTACION SERA EVALUADA	MIEMBRO
04	RESPONSABLE DEL ARCHIVO GENERAL	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR a los miembros designados en el Artículo primero, sobre lo dispuesto en la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al CED las siguientes funciones:

1. Conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).
2. Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.
3. Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de Archivo correspondientes, sean temporal o permanente.
4. Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitir opinión técnica, en tanto se formula y aprueba el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad y oficiar al Archivo Regional copia de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE